

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 27 de marzo de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libra	44,00	45,00
Dólar	10,95	11,22
Lira	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florín	4,10	4,20
Escudo	43,50	44,60
Peso, moneda legal	2,60	2,66
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 209.613 de entrada y 69.696 de registro, de 27.120 pesetas, en Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Pedro López Nández en 18 de marzo de 1901 en garantía de su cargo de Recaudador de Contribuciones de Villanueva de la Serena, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 13 de marzo de 1946.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.

456—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 204.440 de entrada y 64.550 de registro, de 4.520 pesetas en Deuda Perpetua 4 por 100, constituido por don José Roscy y Rivero en 15 de enero de 1901 en garantía de don Antonio de la Cueva Donoso, Administrador subalterno de Villanueva de la Serena (Badajoz), esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo de depó-

sito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 13 de marzo de 1946.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.

455—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos números 315.566 al 70, 565.203 y 4 de entrada y 137.537 al 41, 60.998 y 99 de registro, de 6.500, 14.000, 7.000, 63.000, 14.500, 11 y 400 pesetas, en Amortizable 4 y 3 por 100 y metálico, constituido por S. A. «A. Lezama de Obras y Pavimentos» en 19 de enero de 1935; en garantía de la misma para responder de la ejecución de las obras del trozo segundo del canal de Pisuerga (Palencia), esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 13 de marzo de 1946.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.

454—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General el 12 de junio de 1936 con los números 578.644 de entrada y 189.330 de registro, correspondiente a un depósito provisional para subastas de 7.417 pesetas, constituido por don Venancio Mayoral de las Heras, de su propiedad, y para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor, sección de Pesués a Tinamayor, provincia de Santander, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de marzo de 1946.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

1.272—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Secretaría de Juntas Administrativas

Ignorándose el domicilio de Eduardo Núñez Burgo, por ser desconocido en el que declaró como su residencia en la ciudad de Lérida, se le manifiesta que por la Dirección General del Timbre y Monopolios fué devuelta a esta

Delegación su instancia de fecha 5 de agosto último solicitando condonación de la multa que le fué impuesta en expediente de contrabando número 3 de 1945, a fin de que por el interesado se consignase de manera expresa la renuncia a interposición de toda clase de recursos, advirtiéndosele que para hacer constar dicho extremo ante esta oficina se le concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente.

Huesca, 15 de marzo de 1946.—El Secretario, R. Gracia.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda (ilegible).

431—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOBA

Administración de Rentas Públicas

Edicto

A petición de parte interesada, y demostrándose debidamente en expediente instruido a tal efecto el ingreso en el Tesoro, con fecha 28 de noviembre de 1944, del canon de superficie de la mina «San Antonio», radicante en el término municipal de Montoro, y que devengó al iniciarse el referido ejercicio, esta Delegación de Hacienda ha resuelto quede sin efecto el acuerdo de caducidad que hubo de dictar en 23 de abril de 1945, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el párrafo primero del artículo sexagésimo de la Ley de 19 de julio de 1944, toda vez que se ha podido comprobar el error padecido al considerar no ingresado en plazo hábil el canon de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Córdoba, 13 de marzo de 1946.—El Delegado de Hacienda, J. Benítez.

430—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones presentados por el Banco de Bilbao, Bilbao, de la Deuda Perpetua Exterior, al 4 por 100, vencimiento 1.º de octubre de 1936, cupón número 11:

Serie A, números 2.624, 3.038, 4.341, 5.268, 21.493 al 516, 21.518 y 19, 21.524 al 97, 21.606 al 13, 21.616 al 40, 21.643 al 58, 21.662, 44.861 y 62.

Serie B, números 386, 490, 884, 7.914 al 33, 7.935 al 70, 7.972 y 73, 7.977, 7.979 al 66, 7.989.

Serie C, números 1.069, 1.990, 5.640, 5.642 al 61, 5.663 al 79, 5.686 al 705, 5.710, 5.712 y 13, 11.791.

Serie D, números 157, 351, 2.026, 5.478 al 80, 5.482 al 508, 5.510 al 13, 5.516 al 17, 5.519 al 25, 5.527 al 46, 6.965, 7.033, 8.112.

Serie E, números 789, 3.534, 8.968 y 69, 3.971, 6.182, 8.032 al 35, 8.038 al 64, 8.066 al 84, 8.088 al 93, 8.095 al 104, 8.106 al 09, 8.111 al 36, 8.141 al 65, 8.170 al 205, 8.207 al 17, 8.220 al 79, 8.262 al 93, 8.295, 8.304 al 08, 8.313 y 14, 8.316.

Serie F, números: 6.355, 6.364 al 67, 6.371, 6.374, 6.378 al 83, 6.387 al 406, 6.412 al 23, 6.425 al 27, 6.430 al 47, 6.450, 6.455 al 61, 6.464 al 91, 6.494 al 96, 12.713.

Serie G, números 7878 al 93. 7899 al 7.904.

Serie H, números 3.331 al 40

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos cupones los entreguen en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 14 de febrero de 1946.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

270—40-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones presentados por el Banco de Bilbao, Bilbao, de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 18 de marzo de 1933, vencimiento de 1.º de octubre de 1936, cupón número 11:

Serie A, números 21.663 al 6.

Serie B, números 7.990 al 8.000.

Serie C, números 5.714 al 18. 5.720 al 5.723.

Serie D, números 6.548 al 53.

Serie E, números 8.317 al 53, 8.364 al 80. 8.382 al 6.

Serie F, números 6.517 al 29, 6.537 al 41, 13.240.

Serie G, números 7.969 al 11.

Serie H, número 3.541.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entreguen en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 14 de febrero de 1946.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

270—41-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones presentados por el Banco de Bilbao, Bilbao, de la Deuda Amortizable al 3 por 100, 1928, vencimiento 1.º de abril de 1936, cupón número 32.

Serie A, números 199.560 al 63.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos cupones los entreguen en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 14 de febrero de 1946.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

270—42-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones presentados por el Banco de Bilbao, Bilbao, de la Deuda Amortizable al 3 por 100, 1928, vencimiento 1.º de julio de 1936, cupón número 33.

Serie A, números 199.560 al 63.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos cupones los entreguen en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 14 de febrero de 1946.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

270—43-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones presentados por el Banco de Bilbao, Bilbao, de la Deuda Amortizable al 3 por 100 sin impuesto, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1936, cupón número 34:

Serie A, número 200.935.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entreguen en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 14 de febrero de 1946.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

270—44-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones presentados por el Banco de Bilbao, Bilbao, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, 1908, vencimiento de julio de 1936, cupón núm. 108:

Serie A, números 35.025 al 27.

Serie B, número 7.146.

Serie C, número 5.658.

Serie D, número 2.186.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entreguen en esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 14 de febrero de 1946.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

270—45-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones presentados por el Banco de Bilbao, Bilbao, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, con impuesto, emisión de 1908, vencimiento 1.º de octubre de 1936, cupón número 109:

Serie A, números 6.678 al 82, 18.818 al 27, 26.747 al 9, 26.750 al 9.

Serie B, números 1.334, 2.207, 4.026, 4.329 al 80, 5.671 al 5, 5.679, 5.689 al 91, 7.112 y 13, 7.134.

Serie C, números 2.744 y 5, 4.535 al 7, 4.540, 4.544 y 5, 4.922, 5.975, 5.997.

Serie D, número 660, 1.818, 1.825 al 26.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entreguen en esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en la inteligencia

que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 14 de febrero de 1946.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

270—46-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Matéu Torres.

Emplazamiento: Calle Ancha, La Puebla.

Objeto: Reemplazar tres pares de piedras (dos de 1,45 y una de 1,20), una limpia combinada y un conedor por la siguiente: Cuatro molinos modelo diagonal de cuatro cilindros de 450/220 mm. para cuatro pasadas de trituración y cuatro de compresión.

Un aplanchadero modelo colgante, de 10 calles.

Un sacor doble modelo a P., tres tamices de 400 x 400.

Una deschinadora de seis calles.

Una columna horizontal, despuntadora, satinadora.

Un aparato magnético.

Un recolector automático de polvos, de 14 mangas filtrantes.

Un aspirador de polvos, de 65 milímetros de diámetro, tipo turbina.

Un afinador.

Un desatador a hélices con cepillos.

Un retenedor de aire para el servicio del recolector.

Tres distribuidores alimentadores.

Una cepilladora de salvados y accesorios.

Producción: 7.000 kilos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

343—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don José María Monsalves, Sevilla, Boteros, 41.

Objeto: Electrificar la línea de su propiedad «Nuestra Señora de la Salud», del término de Aznalcázar, instalando una línea trifásica de 1.200 metros de longitud a 15.000 voltios y estación transformadora reductora a 220-225 V. de 90 KVA.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública la petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado debidamente reintegrados en esta Delegación, plaza de España, Puerta de Navarra, en el plazo máximo de diez días, fecha de la publicación en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 18 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero.

1.332—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionario: Don Andrés Rodrigo Segarra.

Domicilio: Vall de Uxó.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina de coser cercos, una máquina de ribetear cortes y tres máquinas de coser en su fábrica de alparagas.

Producción: Con la ampliación se aumentará en 20.000 pares anuales.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, número 44.

Castellón, 15 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.335—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Nueva industria

Peticionario: Cooperativa «La Lealtad».

Domicilio: Calig.

Objeto de la industria: Fabricación de aceites de oliva.

Producción: 30.000 kilogramos de aceite por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, número 44.

Castellón, 15 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.336—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Alamán Valero.

Domicilio: Burriana.

Objeto de la industria: Conservas vegetales sin empleo de azúcar.

Producción: En un año, 8.000 kilogramos de tomates, 8.000 kilogramos de pimientos, 800 kilogramos de guisantes y 2.000 kilogramos de judías verdes y otros productos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días,

en esta Delegación de Industria, Fola, 44.

Castellón, 16 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.337—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Nueva industria

Peticionario: Don Salvador Peris Navarro.

Domicilio: Soneja.

Objeto de la industria: Fabricación de peines.

Producción: 6.000 docenas de peines anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, número 44.

Castellón, 16 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.338—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Mauri Brull, domiciliado en Tortosa, calle de Pedrell, número 15.

Objeto de la industria: La instalación en la población de Ametlla de Mar de una fábrica de aceite de orujo, utilizando como disolvente el tricloroetileno.

Producción: Se calcula obtener unos 700 kilos por jornada de veinticuatro horas de aceite de orujo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, número 25.

Tarragona, 6 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

1.253—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Germán Coterón Alonso.

Domicilio: Zamacola, 112. Bilbao.

Objeto de la ampliación: Instalación de un horno para esmaltar los artículos que produce.

Producción: Esmaltado de 4.000 depósitos de cocina, 3.000 cocinas, 5.000 turcas de retrete y 5.000 pucheros.

Este horno y las materias primas a emplear son de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los

escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43.

Bilbao, 15 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

434—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGRONO

Nueva industria

Peticionario: Don Aurelio Fernández Blanco.

Domicilio: Carretera del Cortijo, Logroño.

Objeto de la industria: Instalar una línea trifásica de 90 metros de longitud a 6.000 V., que arranca de la línea del Salto del Cortijo para terminar en la caseta de transformación, donde se instalará un transformador reductor de 5 KVA. para accionar un motor eléctrico a 3 x 220 V. con destino a elevación de aguas para riego.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 14 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe.

1.262—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGRONO

Nueva industria

Peticionario: Don Julián Sáenz, Alcalde del Cortijo (Logroño).

Objeto de la industria: Instalar una línea eléctrica de 80 metros de longitud a 6.000 V. en corriente trifásica y potencia de 25 KVA., que se deriva de la general de Salto del Cortijo, para terminar en la transformadora de la potencia señalada, con destino al accionamiento de un motor de elevación de aguas para riego.

Los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, en esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 15 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe.

1.261—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Industrias del Alambre, Sociedad Limitada.

Domicilio: Iparraguire, 22. Alza (San Sebastián).

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina de moldeo por inyección a presión de materias plásticas.

Producción: Anualmente trescientas mil

piezas para montaje de plumas estilográficas.

Maquinaria y materias primas a importar: Una máquina de moldeo por inyección, por valor de unas nueve mil pesetas, y quinientos kilogramos de acetato de celulosa o vinilo, por valor de unas quince mil pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los que por cualquier causa puedan suministrar todo o parte de los elementos y materias primas cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 13 de marzo de 1946. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
1.266—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Labaca Izagirre. «Constructora Electro-magnética».

Dirección: Legazpia (Guipúzcoa).

Objeto de la ampliación: Instalar los elementos precisos para construir alternadores síncronos trifásicos de 20, 40, 65, 80 y 100 KVA.

Producción: Anualmente 150 alternadores de 20 KVA., 80 de 40, 18 de 65, 12 de 80 y 6 de 100 KVA.

La maquinaria y primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 12 de marzo de 1946. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.259—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ignacio Ramos Ferrer.

Objeto: Instalar tronzoadora mecánica con motor de gasolina de 5/7 C. V. en su serrería de Cardenete.

Producción: Madera tronzada, 3.000 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 12 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.

353—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Don Guillermo Robledano Mendoza.

Objeto de la industria: Taller de ebanistería.

Producción: Muebles artísticos por valor de 100.000 pesetas anuales.

Emplazamiento: Tarancón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, 49.

Cuenca, 12 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.

356—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Nueva industria

Peticionario: Montalvo Redondo y Compañía, S. L. Salamanca. Avenida del General Mola, número 12.

Objeto de la industria: Hilatura de algodón.

Maquinaria a importar: Seis continuas de 500 husos y un grupo electrógeno de 80 C. V.

Producción: 130.000 kilogramos de hilo, números 12 al 50, por jornada de ocho horas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 18 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

447—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: «Litometal, S. A.»

Domicilio: Zorrozaure, 17, Bilbao.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección litográfica completa y, además, una máquina engomadora, una cerradora, una agrafadora, una pestañadora y una bordeadora.

Producción: Actual, ocho millones de envases. Con la ampliación, terminado de esta producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43.

Bilbao, 12 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

448—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Janet, Material contra Incendios, Ltda.

Domicilio: Gordóniz, 45, Bilbao.

Objeto de la ampliación: Instalación de una fundición de ferral y zalmuc para necesidades propias.

La maquinaria y materias primas serán de producción nacional.

Producción: 600 kilogramos de material fundido en jornada de ocho horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43.

Bilbao, 16 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

443—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Venancio López Hospido.—Domicilio: calle Diego Pazos, Sarria (Lugo).

Objeto: Ampliación de fábrica de galletas.

Emplazamiento: Sarria (Lugo).

Producción: Actual: 163.700 kilogramos de galletas al año. Con la ampliación, 337.400 kilogramos de galletas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 11 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

342—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Modificación de industria

Peticionario: Don José Montagut Cuadrat.

Objeto de la industria: Transformación de una industria de aceite de oliva en industria de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Albáges.

Capacidad de producción: 200.000 kilogramos de aceite anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 5 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

339—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Modificación de industria**

Peticionario: Don Gabriel Buldú Busquets.

Objeto de la modificación: Transformación de una industria de aceite de oliva en industria de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: San Martí de Maldá. Capacidad de producción: 225.000 kilos de aceite de almendra y avellana en campaña de doscientos días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 5 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

340-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL**Nueva industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Mariano Alloza Alquézar.—Andorra (Teruel), calle Mayor, número 25.

Objeto: Instalar una fábrica de extracción de aceite de oliva en Andorra (Teruel), con capacidad para tratar kilogramos 130.000 de aceituna por campaña.

No necesita importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de Domingo Gascón, núm. 11).

Teruel, 12 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Luis María Masoliver.

341-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Miguel Mateos Sánchez.

Clase de industria: Taller de confitería y pastelería.

Situación: Almería, Generalísimo, número 14-A.

Objeto: Instalar un horno eléctrico.

Producción: No varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 27 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

344-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Francisco Ruiz Díaz.

Clase de industria: Fábrica de cutidos.

Situación: Almería, General Saliquet, número 120.

Objeto: Instalar maquinaria para perfeccionamiento de la producción.

Producción: 6.000 pieles anuales, lagnares, cabrias y vacunas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 5 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

345-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Manuel Barcell Nieves. Calle Francos, 36, Jerez.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina operadora en su fábrica de tapones de corcho.

Producción de la ampliación: 5.000 tapones diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 26 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

346-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro. Delegación de Almería.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea a 6.000 voltios desde la de Loma de Acosta al transformador de 30 KVA., 6.000/220/127 voltios, que se instalará en el cortijo de don Juan Hernández (Almería).

Se emplearán elementos de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 23 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

1.314-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro. Delegación de Almería.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica a 25.000 voltios desde la de Overa al transformador de 50 KVA., 25.000/230/131 voltios, que se instalará en la finca de don Antonio Pastor, en término de Huércal-Overa.

Se emplearán elementos de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 22 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

1.315-O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro al Tesoro, que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

«En Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de catorce mil novecientas sesenta y nueve pesetas con quince céntimos (14.969,15 pesetas), descubierto resultante de irregularidades cometidas en los meses de marzo y abril de mil novecientos cuarenta y uno en el servicio de Giro Postal, de que aparece responsable directo el ex funcionario Técnico de la Administración de Correos de León don Manuel de la Mata Pérez, y 1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance, la de catorce mil novecientas sesenta y nueve pesetas con quince céntimos (14.969,15 pesetas), importe de un libramiento hecho efectivo en 18 de abril de 1944, para nivelación del descubierto originado en los fondos del servicio de Giro Postal.

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fue Funcionario Técnico de la Administración de León don Manuel de la Mata Pérez, con más el interés legal al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique su reintegro, sin que pueda exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en

el Considerando tercero de esta Sentencia; y

Cuarto. Que condene al mencionado don Manuel de la Mata Pérez al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que, publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado. Sellado.»

Y para que conste y sirva de notificación al único encartado en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935) y en estrados, expido el presente en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado ordinario y permanente, Félix Carbajal Riego.

458—O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Represa López de Bustamante.

Clase del aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 33 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Eresma.

Término municipal donde radican las obras: Olmedo, en su anejo Valviadero (Valladolid).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición

anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por un Ingeniero de Caminos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, número 33.

Valladolid, 20 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

463—O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Peticionario: Don Francisco Fernández Lao, Santa Matilde, número 32. Almería.

Representante: Don Melchor Moreno Fernández. Alta, número 6. Málaga.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Nacimiento.

Términos municipales en que radicarán las obras: Abrucena (Almería).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 53, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sita en Málaga, plaza de José Antonio, número 9, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia ó sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello, el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Málaga, 13 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Julián Dorado.

459—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Augusto Ferreira Gómez.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bangueses.

Término municipal en que radicarán las obras: Quintela de Leirado (Orense).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 12 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

424—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Domingo Pérez López.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Litros 2.350 por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Meira.

Término municipal en que radicarán las obras: Pastoriza (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modifi-

cado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 12 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

425-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Julián Berriozabalgoitia Bilbao, en representación de varios vecinos de Santa Catalina.

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantiales Lariña (0,75) y Troscá (1,25).

Término municipal en que radicarán las obras: Garay (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se ad-

mitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 12 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

426-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Vicente Gortazar, en representación de vecinos del barrio de Emaldi.

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica y abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial Urresti.

Término municipal en que radicarán las obras: Ceánuri (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 12 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

427-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Jefatura de Aguas.—Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ricardo Luján Luján de Tomás.

Representante en Valencia: Don Emilio Ridooci Valiente. Avenida José Antonio, 8, primero izquierda.

Cantidad de agua a derivar: 1.000 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Cabriel.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Término municipal donde radican las obras: Enguñadanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Valencia, plaza de Tetuán, número 18, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyecto, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valencia, 18 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.

462-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Negociado de carreteras.—Expropiaciones

Desconocido el paradero de doña Nieves González, dueña de la finca número 64-A del expediente de expropiación del Ayuntamiento de Villamedia con motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de Mondoñedo — en la de Villalba a Oviedo — a la de Lugo a Ribadeo, e ignorándose que ha dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de expropiación forzosa, de 13 de junio de 1879, y las facultades concedidas por la Ley ministerial de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración don José Antonio Frade Nistral en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijar un plazo de quince días—contado desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO—para que el propietario

rio o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y 44 del Reglamento de expropiación forzosa ya citado y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 9 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Fernando Labrada.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Mondoñedo—en la de Villalba a Oviedo— a la de Lugo a Ribadeo—por Riotorto y Villameá—, trozo cuarto.

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número 64-A. Distrito municipal de Villameá

Don José Antonio Frade Nistal, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Nieves González, vecina de Argentina, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca monte cerrado llamado «Lifaredo», sita en Villameá, término municipal de Villameá, partido judicial de Ribadeo, la extensión superficial de 4,32 áreas de primera, de primera y segunda clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 64-A.

La cabida total de la finca es de 30 áreas, y sus linderos son:

Norte, camino; Sur, camino; Este, Jesús Ramallal, y Oeste, Francisco García.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido, por no haber contrato de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga se ignora, por no existir catastro de amillaramiento.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, se ignora por igual causa.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, también se ignora, por las razones expuestas.

La expropiación interesa a la finca por su extremo Sur, quedando el resto de la misma, que es de 25,68 áreas, reunido a la izquierda de la carretera.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas nueve céntimos.

407-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Negociado de carreteras.—Expropiaciones

Desconocido el paradero de doña Manuela García, dueña de la finca número 273 del expediente de expropiación del Ayuntamiento de Villameá, con motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de Mondoñedo—en la de Villalba a Oviedo— a la de Lugo a Ribadeo, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas por la Ley ministerial de 20 de mayo de 1932.

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración don José Antonio Frade Nistal en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijar un plazo de quince días—contado desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO—para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligada a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y 44 del Reglamento de expropiación forzosa ya citado y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 9 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Fernando Labrada.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Mondoñedo—en la de Villalba a Oviedo— a la de Lugo a Ribadeo—por Riotorto y Villameá—, trozo cuarto.

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número 273. Distrito municipal de Villameá

Don José Antonio Frade Nistal, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Manuela García, vecina de Buenos Aires, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a monte abierto llamada «Aspera», sita en Villameá, término municipal de Villameá, partido judicial de Ribadeo, la extensión superficial de 46 centiáreas de tercera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 273.

La cabida total de la finca es de dos áreas, y sus linderos son:

Norte, Francisco García y otros; Sur, camino; Este, Antonio López, y Oeste, Vicente Villar.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido, por no haber contrato de arriendo.

La contribución que por la misma se paga se ignora, por no existir catastro de amillaramiento.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, se desconoce, por igual causa.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, también se ignora, por las razones expuestas.

La expropiación interesa a la finca de Oeste a Este, dividiéndola en dos partes: la de la derecha, de 0,13 áreas, y la de la izquierda, de 1,41 áreas.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de treinta pesetas dieciséis céntimos.

406-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Negociado de carreteras.—Expropiaciones

Desconocido el paradero de don José Antonio Mourelle, dueño de la finca número 99-A del expediente de expropiación del Ayuntamiento de Villameá, con motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de Mondoñedo—en la de Villalba a Oviedo— a la de Lugo a Ribadeo, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas por la Ley ministerial de 20 de mayo de 1932.

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración don José Antonio Frade Nistal en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijar un plazo de quince días—contado desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO—para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligada a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y 44 del Reglamento ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 9 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Fernando Labrada.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Mondoñedo—en la de Villalba a Oviedo— a la de Lugo a Ribadeo—por Riotorto y Villameá—, trozo cuarto.

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número 99-A. Distrito municipal de Villameá

Don José Antonio Frade Nistal, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que don José Antonio Mourelle, vecino de Villameá, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a soto abierto número 97-A, llamada «Santa Polonia», sita en Villameá, término municipal de Villameá, partido judicial de Ribadeo, la extensión superficial de un castaño muerto, de primera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 99-A.

Sus linderos son:

Norte, Pilar Carballosa; Sur, camino; Este, Leandro Miranda, y Oeste, Pilar Carballosa.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido, por no haber contrato de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga se ignora, por no existir catastro de amillaramiento.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, se desconoce, por igual causa.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, también se ignora, por las razones expuestas.

La expropiación interesa a la finca número 97-A en un castaño muerto, de primera clase, que en ella tenía José Antonio Mourelle.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuarenta y una pesetas cuarenta y un céntimos.

404-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Negociado de carreteras.—Expropiaciones

Desconocido el paradero de doña Manuela García, dueña de la finca número 204 del expediente de expropiación del Ayuntamiento de Villameá, con motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de Mondoñedo—en la de Villalba a Oviedo— a la de Lugo a Ribadeo, e ignorándose que haya dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y

las facultades concedidas por la Ley ministerial de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración don José Antonio Frade Nistal en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijar un plazo de quince días—contado desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO—para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y 44 del Reglamento de expropiación forzosa ya citado y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 9 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Fernando Labrada.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Mondoñedo—en la de Villalba a Oviedo— a la de Lugo a Ribadeo—por Riotorto y Villameá—, trozo cuarto.

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número 204. Distrito municipal de Villameá

Don José Antonio Frade Nistal, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Manuela García, vecina de Buenos Aires, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a monte abierto, llamada «Linascosa», sita en Villameá, término municipal de Villameá, partido judicial de Ribadeo, la extensión superficial de cincuenta y cuatro centiáreas de primera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 204.

La cantidad total de la finca es de 1,50 áreas y sus linderos son:

Norte, camino; Sur, camino; Este, Josefina Alvarez y otra, y Oeste, Bonifacio Torres.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido, por no haber contrato de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga se ignora, por no existir catastro de amillaramiento.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, se desconoce, por igual causa.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, también se ignora, por las razones expuestas.

La expropiación interesa a la finca por su extremo Norte, quedando el resto de la misma, que es de 0,96 áreas, reunido a la izquierda de la carretera.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de

expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuarenta y dos pesetas cincuenta y dos céntimos.

405-O.

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE MURCIA

Registro «Complemento a segunda Santa Isabel», núm. 20.625-1

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, con fecha 20 de agosto último ha sido admitida definitivamente por esta Jefatura la solicitud de registro nombrado «Complemento a segunda Santa Isabel», número 20.625-1, del término de Lorca, de 52 pertenencias de mineral de cobre, presentada por don Bartolomé García Márquez, vecino de Almendricos (Lorca).

El solicitado registro radica en el término municipal de Lorca, y en los parajes conocidos por «Morras de los Egeas», «Barranco de los Baladres» y «Cabezo Caracolero», de Sierra de Enmedio, Diputación de Almendricos, en terrenos de la señora viuda de don Antonio Rubio y del solicitante.

Verifica la designación del terreno solicitado en la siguiente forma:

Punto de partida, la estaca quinta de la mina «Segunda Santa Isabel», número 20.029, y desde ella se medirán con la misma declinación que se demarcó ésta y en dirección N. 400 metros, fijándose la primera estaca; primera a segunda, E., 200; segunda a tercera, N., 400; tercera a cuarta, E., 600; cuarta a quinta, S., 700; quinta a sexta, O., 400; sexta a séptima, S., 100; séptima a punto de partida, 400 metros.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el plazo de treinta días naturales, a contar del de la publicación de este anuncio, en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, Santa Teresa, 3 y 5, conforme a lo prevenido en la vigente Ley de Minas.

Murcia, 5 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Tapia.

332-O.

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE MURCIA

Registro «Ampliación a segunda Santa Isabel», núm. 20.624-1

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944, con fecha 8 de junio último ha sido admitida definitivamente por esta Jefatura la solicitud de registro nombrado «Ampliación a segunda Santa Isabel», núm. 20.624-1, del término de Lorca, de 80 pertenencias de mineral de cobre, presentada por don Bartolomé García Márquez, vecino de Almendricos (Lorca).

El solicitado registro radica en el término municipal de Lorca y en los para-

jes conocidos con los nombres de «Cabezo del Bruno», «Peñas Blancas» y «Las Cantidas», Sierra de Enmedio, Diputación de Almericos y en terrenos de la propiedad de los señores herederos de don Atanasio Alarcón y otros.

Verifica la designación del terreno solicitado en la siguiente forma:

Punto de partida, la estaca quinta de la mina «Segunda Santa Isabel», número 20.029, y desde ella se medirán con la misma declinación que se demarcó ésta y en dirección O., 100 metros, y se fijará la primera estaca; primera a segunda, N., 700; segunda a tercera, O., 500; tercera a cuarta, S., 200; cuarta a quinta, O., 500; quinta a sexta, S., 100; sexta a séptima, O., 300; séptima a octava, S., 600; octava a novena, E., 400; novena a décima, N., 200 y décima a primera, E., 900.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el plazo de treinta días naturales, a contar del de la publicación de este anuncio, en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, Santa Teresa, 3 y 5, conforme a lo prevenido en la vigente Ley de Minas.

Murcia, 5 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Tapia.

331—O.

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE GRANADA-MALAGA

Provincia de Granada

Anuncio

El excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, con fecha 14 de febrero próximo pasado, se sirvió admitir la renuncia de las concesiones mineras que a continuación se expresan, declarando su terreno franco y registrable:

Número 28.465, «San José», de 21 pertenencias de mineral de nitrato y sales amoniacales, del término de Atarfe (Granada), cuyo interesado es don Miguel Díaz Arjona, vecino de Atarfe.

Número 28.471, «Gregorita», de 24 pertenencias de mineral de hierro, del término de Gor (Granada), cuyo interesado es don José Rodrigo Ordovás, vecino de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y del público en general, advirtiéndose, conforme a lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, que no se admitirán nuevas solicitudes de registro de permisos de investigación o concesiones de explotación sobre los terrenos declarados francos y registrables en este anuncio hasta después de transcurridos ocho días desde la fecha de publicación, presentándose las nuevas solicitudes en las oficinas de esta Jefatura de Minas, Cárcel Alta, número 5, Granada, durante las horas de oficina.

Granada, 1.º de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.

460—O.

DISTRITO MINERO DE MADRID

Permiso de investigación denominado «Nuestra Señora del Pilar», núm. 1-38, de setenta y ocho pertenencias, de mineral de magnesita, sito en el término municipal de Vallecas, provincia de Madrid, estando su punto de partida en el mojón quinto de la mina «San Miguel», número 1.313, solicitado por don Antonio Casado, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de febrero de 1946.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de esta publicación, en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero de Madrid, Juan de Mena, 10.

Madrid, 15 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

1.288—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero:

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Chon», expediente número 1-10, de 120 pertenencias de plomo, en término municipal de Navalanguilla, de la provincia de Avila, presentada por don Eduardo Goicoechea San Vicente, vecino de Avila, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de dicha provincia correspondiente al día 7 de los corrientes.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 9 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.

1.298—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero:

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Patata», expediente número 1-8, de 40 pertenencias de plomo, en término municipal de Navalanguilla, de la provincia de Avila, presentada por don Eduardo Goicoechea San Vicente, vecino de Avila, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de dicha provincia correspondiente al día 7 de los corrientes.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por

el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 9 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.

1.297—O.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Palencia.—Jefatura.

Permiso de investigación

Don Pedro Isasi Sagasta, vecino de Cervera de Pisuerga, de esta provincia, ha solicitado permiso de investigación minera denominado «Amolamiento a El Chozo», número 1-7, de mineral de carbón antracita, del 34 por 100, sito en el paraje denominado el «Pacidal», del término de San Salvador de Cantamuga (Palencia), y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Palencia de 22 de febrero de 1946, número 23.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que, en el plazo de treinta días naturales puedan presentar sus oposiciones en la Jefatura de este Distrito Minero, de Palencia los que se consideren perjudicados.

Palencia, 23 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo y Loret de Mola.

348—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero:

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Panchita», expediente número 1-9, de 40 pertenencias de plomo, en término municipal de Navalanguilla, de la provincia de Avila, presentada por don Eduardo Goicoechea San Vicente, vecino de Avila, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de dicha provincia, correspondiente al día 7 de los corrientes.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 9 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.

1.300—O.

DISTRITO MINERO DE BARCELONA

Relación de las minas y permisos de investigación solicitados en este Distrito Minero.

NUMERO	NOMBRE	PERTENENCIAS	MINERAL	PARAJE	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	REGISTRADOR
2-792	«María Luisa»	21	Mica	Bosque Sicars	Castillo de Aro	Gerona	Clemente Bentana c b s Roqueta.
1-649	Ampl. a «Santa Bárbara»	10	Bauxita	Els Regues	Horta de San Juan	Tarragona..	La Alquimia, C. A.
3-253	«Serra Segunda»	100	Lignito	—	Calonge de Segarra	Barcelona..	Juan Serra Padrós.
3-529	«Rosario»	310	Caolín	—	Avellanes	Lérida	Francisco de Mesa Salvadó.
3-247	«Roca»	100	Lignito	Torrente Viña	Calonge de Segarra	Barcelona..	Juan Soler Raurich.
3-248	«San Antonio»	20	Cuarzo	Can Cam-Turó Gros	Caldas de Montbuy	Barcelona..	Jaime Creus Bosch.
3-262	«Segunda Santa Rosario»	87	Plomo	Sierra Can Riu	San Martín de Torrellas y otro	Barcelona..	Juan Pagés Esteve.
1-5	«María»	24	Grafito	Barranco Comellar	Vimbodí	Tarragona..	Antonia Gil Peris.
1-24	«Mina Guardiola»	100	Lignito	Torrente Mas Coll	San Salvador Guardiola	Barcelona..	Francisco Oller Costa.
1-27	«María-Josefa»	21	Limonita	Margarit	Gavá	Barcelona..	José Nieto Gaillo.
1-28	«Virgen Covadonga»	310	Carbón	Vallcarca y otro	Barcelona	Barcelona..	Clemente Bentanachs Roqueta
3-250	Ampliación a «Eivira»	370	Hierro	Barranco Curtil y otro	Gavá	Barcelona..	Juan Pagés Esteve.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas, para su general conocimiento.
Barcelona, 5 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Dario de Arana.

390-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Sección Fomento

Anuncio

La Comisión gestora, en sesión de 27 de febrero último, ha acordado sacar a subasta, en arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a trece, la ejecución de las obras de arreglo de la explanación y acopio de piedra machacada para la reparación del firme en el camino vecinal «del kilómetro 328 de la carretera de Madrid a Castellón al kilómetro 4 del de Godolleta a la de Madrid a Castellón», por el tipo a la baja de 150.109,20 pesetas.

Los pliegos de proposiciones, debidamente reintegradas, y los resguardos de la fianza provisional se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación Provincial, exhibiendo el presentador su cédula personal corriente, dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a doce.

La subasta se verificará, presidida por el señor Presidente de la Corporación, al día siguiente de terminado dicho plazo, en uno de los salones de la misma, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 5.º del Reglamento de 2 de julio de 1924.

La fianza provisional será de pesetas 3.003,98, y la definitiva, la que resulte de la aplicación de la Ley de 17 de octubre de 1930.

El plazo para la ejecución de las obras será de seis meses, a partir del décimo día posterior a la formalización del contrato, obligándose el adjudicatario a contratar el seguro de accidentes de sus obreros en la Caja Nacional de Previsión.

El bastanteo de poderes se hará, en su caso, por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Valencia, 21 de marzo de 1946. — El Presidente, Adolfo Rincón de Arellano. — El Secretario general, R. Gil Quinzá.

Modelo de proposición

N. N., que habita en, calle, número, con cédula personal clase, número, tarifa, expedida en con fecha, entera del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de arreglo de la explanación y acopio de piedra machacada en el camino vecinal «del kilómetro 328 de la carretera de Madrid a Castellón al kilómetro 4 del de Godolleta a la de Madrid a Castellón», se compromete a realizar las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de (en letra) pesetas.

Igualmente se compromete a abonar a los obreros las remuneraciones por jornada legal y horas extraordinarias en cuantía no inferior a los tipos que se abonan en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

526-O.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE TRIGUEROS

(Valladolid)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de dos viviendas distribuidas en un grupo con sus tapias de cierre, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Julio González Martín, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta y siete mil quinientas treinta pesetas y ochenta y un céntimo, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de cuatro meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de novecientas cincuenta pesetas y sesenta y un céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros y en Valladolid, en las oficinas de la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda (Lopes Gomes, 18, 3.º), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbres correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939.) Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el Pliego de Condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Quintanilla de Trigueros, 15 de marzo de 1946.—El Alcalde, Máximo Caballero.

519—O.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)

Por el presente se hace saber que este Ayuntamiento tiene acordado sacar a concurso las obras de construcción de un Mercado de Abastos en esta población, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La subasta tendrá lugar en estas Casas Capitulares, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un Con-

cejal designado al efecto y de un Notario que dará fe del acto, a las once de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel que se cumplan veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 276.041,95 pesetas, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día anterior a la fecha de su celebración, y debiendo presentarse aquéllas debidamente reintegradas, en pliegos cerrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Mercado de Abastos en esta localidad».

3.ª La fianza provisional para poder concurrir a la subasta será de 5.520,85 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo expresado, y la fianza definitiva que depositará el adjudicatario ascenderá a pesetas 13.802,02, igual al 5 por 100 del presupuesto de contrata.

4.ª Las obras las ejecutará el contratista con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas del presupuesto correspondiente, debiendo cumplir con todos los requisitos que exigen las Leyes en relación con los obreros y las de protección a la industria nacional.

5.ª Serán de cuenta del contratista los gastos de inserción de estos anuncios, los de formalización de la escritura, timbres, derechos reales, honorarios del Notario y todos los demás que pudieran originarse.

6.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, siendo Juez competente para conocer en todas las cuestiones que pudieran surgir las del domicilio de la Corporación contratante.

7.ª Se designan Letrados para el bastanteo de poderes a todos los Notarios que ejercen en la jurisdicción de Sevilla.

8.ª La adjudicación se hará a la proposición más baja, y en caso de igualdad de las proposiciones se decidirá mediante sorteo.

9.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que señale la Corporación, en el plazo que se indica en el pliego de condiciones.

10. Se hace constar que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna.

11. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final.

Modelo de proposición

D.ºn, vecino de, provincia de, según cédula personal (o documento de identidad que la sustituye), con residencia en, enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de construcción de un edificio para Mercado de Abastos en esta localidad, se comprometo a ejecutar la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipuladas por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Juan de Aznalfarache, 20 de marzo de 1946.—El Alcalde, F. Castellano.

524—O.

AYUNTAMIENTO DE ABANILLA*Anuncio de subasta*

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de un Grupo escolar, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta es el de pesetas 649.924,42 a que asciende el presupuesto redactado. Los licitadores consignarán en sus pliegos la baja que ofrezcan a dicho presupuesto, expresada en cantidad total y en el tanto por ciento que represente.

2.ª La fianza provisional para concurrir a la subasta asciende a 12.998,50 pesetas. La fianza definitiva será de pesetas 25.997.

3.ª La subasta será adjudicada a la proposición más ventajosa económicamente. El rematante quedará obligado a la ejecución de las obras con arreglo a las condiciones facultativas, económicas y administrativas que rigen en el pliego de condiciones generales del Estado para contratación de obras públicas, a las particulares de este proyecto y a las instrucciones y dirección del Arquitecto Director. Tendrá derecho el contratista a percibir el importe de las obras contra certificación mensual de obra ejecutada y con arreglo a los porcentajes de subvención que corresponden al Ayuntamiento de Abanilla, al Ministerio de Educación Nacional, a la Junta Interministerial del Paro y a la Excm. Diputación Provincial de Murcia.

4.ª El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, a contar de los quince días siguientes a la formalización del contrato.

5.ª En caso de incumplimiento por falta del contratista de las condiciones que rigen la subasta y la realización de las obras, le será rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

6.ª Salvo caso de disposición superior, el contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

7.ª El rematante viene obligado al pago de los anuncios que se publiquen con motivo de esta subasta, así como a los gastos que originen el acto de la misma: escritura, Notario, derechos reales, etc.

8.ª El plazo para presentar proposiciones será de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

9.ª El proyecto de este Grupo Escolar puede ser examinado en el Ayuntamiento de Abanilla y en la oficina de Cooperación Municipal de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia. A la oferta o proposición económica que cada licitador presente se acompañará el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad a que asciende la fianza provisional. Estas proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta y con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Abanilla dentro del plazo de treinta días naturales señalados.

10. En el día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire la presentación de pliegos se procederá, en el local de la Alcaldía del Ayuntamiento de Abanilla, y ante el Notario de turno que corresponda, al acto de apertura de pliegos, adjudicándose la subasta a la proposición que ofrezca mayor baja. Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la flana durante quince minutos, y de seguir existiendo igualdad, se adjudicarán por sorteo las obras de referencia. Este acto será presidido por el señor Alcalde de Abanilla, con asistencia de dos gestores municipales y del señor Secretario de la Corporación.

11. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de adjudicación se formalizará la subasta con la correspondiente escritura de adjudicación definitiva de las obras, debiendo constituir el adjudicatario la fianza definitiva.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1946 y de las bases, condiciones facultativas y económicas que rigen para la subasta y ejecución de un Grupo Escolar en Abanilla (Murcia), se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a las indicadas bases y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas, que supone una baja del por ciento sobre el presupuesto de contrata.

....., a ... de de 1946.

(Firma del interesado)

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Abanilla, 18 de marzo de 1946.—El Alcalde, Antonio Alcázar.

512—O.

AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN

Anuncio de subasta

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 62, correspondiente al 14 del actual, aparece el siguiente anuncio de subasta:

«Acordado por este Ayuntamiento la construcción de cincuenta viviendas protegidas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Joaquín Dicenta Vilaplana, acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina (para estos efectos, de diez a doce), proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón trescientas diecisiete mil seiscientos sesenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de doce meses, a partir del día de la adjudicación definitiva de la subasta, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la misma de die-

cinque mil setecientos sesenta y cinco pesetas con un céntimo, y la definitiva para el adjudicatario de las mismas, de cuarenta y nueve mil quinientas treinta pesetas con dos céntimos.

Las demás condiciones propias de la subasta de las obras de que se trata se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Ayuntamiento, a disposición de los señores que les interese examinarlas.

Chegín, 15 de marzo de 1946.—El Alcalde, Gaspar Muñoz Pedrero.

501—O.

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

Se anuncia a concurso libre para la provisión de la plaza de Ingeniero de Obras municipales entre los Ingenieros de Caminos pertenecientes al Cuerpo del Estado que hayan practicado su carrera un minimum de cuatro años y de edad comprendida entre los veinticinco y cincuenta años

El sueldo asignado al cargo es el de 16.000 pesetas anuales, más una compensación personal de 8.000 pesetas por trabajos de Ensanche y aumentos quinquenales del diez por ciento. A los seis y doce años de servicios el sueldo regulador se elevará a las cantidades de 19.500 y 23.000 pesetas, respectivamente.

Las condiciones de provisión se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyas oficinas se admiten solicitudes dentro del término de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 13 de marzo de 1946. El Alcalde (ilegible).

1.294—O.

AYUNTAMIENTO DE SUECA

Edicto

Don Miguel Matéu Pons, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Sueca.

Hago saber: Que la Comisión Gestora ha acordado contratar, mediante subasta, las obras de construcción de un edificio compuesto de dos plantas con destino a ocho viviendas para Maestros, con arreglo al proyecto aprobado por la Corporación.

El tipo de subasta será el de trescientas setenta mil setenta y una pesetas veintitún céntimos (370.071,21), a la baja.

La subasta se celebrará en el primer día hábil transcurridos que sean veinte a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la hora de las doce y en el despacho de la Alcaldía, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y un Gestor designado por la Corporación, autorizando el acto un Notario de la localidad

Para tomar parte en la licitación habrá de constituir en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la cantidad de siete mil cuatrocientas una pesetas cuarenta y dos céntimos (7.401,42), en concepto de depósito provisional, cuyo depósito deberá elevar el rematante a

fianza definitiva hasta la cantidad de novecientos mil ochocientos dos pesetas ochenta y cinco céntimos (14.802,85), en billetes de Banco de curso legal o Valores públicos.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días hábiles comprendidos desde la publicación de este edicto hasta la víspera del en que ha de celebrarse la subasta, de nueve a trece horas, con arreglo al modelo que seguidamente se publica, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador, por separado. Durante los mismos días y horas, y en la propia oficina, podrán examinarse el proyecto y pliego de condiciones.

Los licitadores acreditarán por certificación u otro documento no hallarse comprendidos en las incompatibilidades del Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Las obras deberán realizarse en el plazo de ocho meses, a contar desde diez días después de la formalización del contrato. El importe de las mismas lo percibirá el contratista en virtud de certificaciones mensuales.

Los poderes, en su caso, deberán ir bastanteados por el Secretario de la Corporación o cualquier Letrado en ejercicio de esta ciudad.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y administrativas para la construcción de un edificio compuesto de dos plantas con destino a ocho viviendas para Maestros, se comprometo a realizar las obras con arreglo a los expresados proyecto y pliegos de condiciones, por la cantidad fijada en el presupuesto de contrata, con la rebaja del ... (la cantidad en letra) ... por ciento, que será aplicable a todas las que realmente se ejecuten y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sueca a 13 de marzo de 1946.—El Alcalde, Miguel Matéu Pons.

496—O.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DEL VINO

La Corporación Municipal que me honro en presidir, en sesión del día 10 de los corrientes, acordó:

Que habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 26, de primero del actual, por falta de licitadores, se saque a subasta la ejecución de las obras que comprende el proyecto elaborado por el Ingeniero don Francisco José de Quevedo para el abastecimiento de aguas a esta población, cuyas son: a) Obras de captación. b) Obras de elevación. c) Obras de construcción de un depósito elevado. d) Obras de conducción. e) Obras accesorias.

Dicha subasta tendrá lugar el día 12 del próximo mes de abril, a las doce

horas, en el estudio del Notario de Zamora don Hipólito Sánchez Velasco, Fray Diego Deza, núm. 1.

El tipo de subasta es el fijado en el oportuno presupuesto, importante de ochocientos diecinueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas con sesenta y nueve céntimos (219.425,69).

Será ley en esta subasta el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales d 2 de julio de 1924, el pliego de condiciones elaborado y el acuerdo de modificación del proyecto adoptado por esta Corporación Municipal.

Los pliegos de proposición que se formulen serán admitidos hasta la víspera inclusive del día en que ha de tener lugar la subasta, durante las horas de oficina, en esta Secretaría Municipal (10 a 14), o en la Notaría citada; se ajustarán al modelo que al final se inserta, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas.

Todos los gastos que origine la subasta, formalización de contrato y bastantear de poderes por el Letrado que designe este Ayuntamiento, serán de cuenta del rematante.

La inspección facultativa de la obra estará a cargo del técnico que este Ayuntamiento tenga a bien designar, y sus honorarios serán satisfechos por el adjudicatario de la subasta.

Todo pliego de proposición deberá admitirse siempre que al mismo se acompañe el resguardo, que acredite haber constituido en depósito en esta Depositaria Municipal o en la General de Depósitos, Sucursal de Zamora, el 2,50 por 100 del importe de la subasta, y sin este requisito se desechará.

Una vez adjudicadas las obras, el rematante constituirá en depósito, en la forma predicha, el cinco por ciento del importe del remate, como afianzamiento de su gestión, computándosele en este caso el depósito provisional a que se hace mención en el párrafo anterior.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses, y darán principio dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don en nombre propio o en representación de don (circunstancias personales en ambos casos), habiendo visto el pliego de condiciones a que alude la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Moraleja del Vino (Zamora), en el «Boletín Oficial» de la provincia del día para la ejecución de las obras de captación, elevación y abastecimiento de aguas a dicha localidad, y conforme en un todo con dicho proyecto, me comprometo a la ejecución de tales obras por el precio de ... pesetas céntimos (en letra y número).—Lugar, fecha y firma del solicitante.

Moraleja del Vino, 15 de marzo de 1946.—El Alcalde, José Hernández.

518—O.

AYUNTAMIENTO DE ZAS

En cumplimiento del artículo 122 de la Ley Municipal vigente, lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Contratación de Obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, y a lo acordado

por la Corporación municipal en sesión de 16 del corriente, se anuncian a subasta las obras de construcción de una Casa Consistorial en esta localidad, con sujeción al proyecto formulado por el Arquitecto don Robustiano Fernández Chacón y al pliego de condiciones que previamente ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Contra-este anuncio de subasta no se han producido reclamaciones durante el plazo al efecto señalado en cumplimiento del artículo 26 del citado Reglamento, según edictos fijados en los sitios de costumbre y el inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 148, del día 3 de julio de 1945, lo que se hace constar así a efectos del artículo sexto del mismo Reglamento en su número 10.

Se fija como tipo para la expresada subasta la cantidad de 229.822,68 pesetas, a la baja, del que se han de realizar las proposiciones, y cuyas obras se satisfarán con el importe del préstamo concertado por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España el 8 del que cursa, mediante la expedición de la oportuna certificación y con cargo al presupuesto extraordinario respectivo.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día al en que finalicen los veinte hábiles, o en el inmediato, si el último fuese festivo, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con las formalidades que preceptúa el artículo 15 del Reglamento de contratación, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con asistencia de dos Concejales y Notario del partido que corresponda en turno, que dará fe.

La duración de las obras será de dieciocho meses, a partir de la fecha de la escritura o contrato (artículo 57 del pliego de condiciones).

Con arreglo al artículo 10 del Reglamento de Contratación, para poder tomar parte en la subasta se constituirá la fianza provisional en la Caja municipal o en la General de Depósitos, por importe de 4.506,45 pesetas, o sea el 2 por 100 del tipo que se fija, cuyos resguardos se acompañarán a las proposiciones que se formulen, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

La fianza definitiva, que se elevará al 5 por 100 del importe del remate, se efectuará en igual forma que la provisional.

También son de aplicación para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos o valores del Estado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles desde la publicación de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el mismo día de su celebración.

Las proposiciones que se produzcan de conformidad con el modelo que se inserta a continuación, que serán formuladas en papel de clase sexta (4,50 pesetas), podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, en el anverso del cual constará, firmado por el interesado: «Pliego optando a la subasta pública de las

obras de construcción de la Casa-Consistorial del Ayuntamiento de Zas, con sujeción al proyecto suscrito por el Arquitecto don Robustiano Fernández Chacón», durante las horas hábiles desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Conforme a las prescripciones del artículo 13 del Reglamento de Contratación, podrán concurrir a la subasta los licitadores por sí o representados por persona con poder correspondiente para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por letrado que designe el Ayuntamiento.

Los gastos ocasionados con motivo del presente anuncio, y los demás enumerados en el número 8 del artículo sexto del susodicho Reglamento de contratación, serán de cuenta del rematante.

Para lo que se refiere a las relaciones entre el contratista y obreros que habrán de ocuparse, serán de aplicación las normas de la vigente Ley Municipal, el Reglamento de Contratación y disposiciones complementarias que se dicten.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de con fecha de y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de Casa-Consistorial de este Ayuntamiento, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y pliego de condiciones en la cantidad de (en letra y guarismo).

(Firma del proponente.)

Se dará cumplimiento por el contratista al Real Decreto de 6 de marzo de 1929 «Gaceta» del 7, en cuanto a las remuneraciones mínimas que perciban por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados.

Zas, 18 de marzo de 1946.—El Alcalde, M. Montero.

520—O.

AYUNTAMIENTO DE MANRESA

En cumplimiento de acuerdo municipal y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de junio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna, por el presente se anuncia concurso para el arrendamiento del servicio de limpieza pública y recogida de basuras de esta localidad, con sujeción a las bases o pliego de condiciones aprobado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 del actual mes.

La apertura de pliegos se verificará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del muy ilustre señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del

Teniente de Alcalde Ponente de Hacienda, autorizándola el Notario de turno, y se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de 4,50 pesetas, se formularán y suscribirán por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por uno de los Leñados de esta localidad, debiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la apertura de pliegos, exceptuando los festivos, y en horas de oficina.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales la fianza provisional de quince mil pesetas. El adjudicatario elevará dicha fianza a definitiva por el importe del diez por ciento de la contrata. El resguardo o recibo de constitución de fianza deberá reintegrarse con el sello municipal correspondiente, con arreglo a la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa.

3.ª Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el concursante lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de contratación del servicio de limpieza pública y recogida de basuras de Manresa.» En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de su presentación.

4.ª Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro o varios el mismo licitador o concursante, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar una o todas las proposiciones si, a su juicio, no fuesen convenientes a los intereses municipales.

6.ª El adjudicatario estará obligado a satisfacer el importe de los anuncios honorarios de Notario y demás gastos que origine el concurso y la formalización de la contrata.

Manresa, 16 de marzo de 1946.—El Alcalde-Presidente accidental, Pedro Perra.

505—O.

ALCALDIA DE OVIEDO

Edicto

1) Cumpliendo acuerdos de 21 de febrero de 1946, adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia Concurso público para adquisición de un Auto-regadera-barredera con destino al Servicio de Limpieza e Incendios de esta Ciudad.

2) El tipo máximo que servirá de base será de ciento setenta y dos mil pesetas, pero se admitirán ofertas que superen esta cantidad, especialmente si mejoran las condiciones exigidas en el pliego de condiciones facultativas sus-

crita por el Ingeniero municipal, y de un modo singular si estas mejoras se refieren a dotar de los elementos necesarios al vehículo, debiendo comprenderse en la oferta el beneficio industrial y cualquier otro.

3) Los concursantes señalarán en sus respectivas proposiciones el precio de la Auto-regadera-barredera, comprendiéndose en este valor todos los gastos que puedan originarse hasta el momento de la recepción de la misma en el Almacén municipal o sitio similar que el Ayuntamiento señale, incluso los de las pruebas de buen funcionamiento, personal que a este efecto se utilice y cualquier otro.

4) Habrá de constituirse como «fianza provisional» la suma de tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas (3.440 pesetas), que los concursantes acreditarán mediante justificante, acompañado, por separado, a la respectiva proposición, y el que resulte adjudicatario constituirá una fianza definitiva de seis mil ochocientas ochenta pesetas (6.880 pesetas).

5) El adjudicatario vendrá obligado expresamente a entregar el vehículo precitado, completamente equipado, en el plazo máximo de ocho meses, a contar de la adjudicación, y la recepción del mismo y sus elementos accesorios se verificará provisionalmente por el señor Ingeniero municipal y Comisión de Policía Urbana, tan pronto sea puesto a disposición de este Ayuntamiento.

6) Se establece el plazo de garantía de dos meses naturales para comprobar el perfecto funcionamiento del Auto-regadera-barredera, cuyo plazo no podrá ser ampliado en ningún caso, salvo el de fuerza mayor, cumplidamente acreditado.

7) La fianza definitiva será devuelta una vez transcurrido el plazo de dos meses naturales, a contar de la recepción definitiva del vehículo.

8) Toda proposición se hará admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo de licitación fijado, comprometiéndose el adjudicatario a la completa entrega del vehículo en las condiciones exigidas, por una cantidad alzada.

9) Los pliegos de proposiciones se ajustarán en un todo al modelo que al final se inserta y serán presentados en el Registro general de este Ayuntamiento en el plazo máximo de veinte días hábiles, siguientes al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de diez a trece, y deberán ser entregados en sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá y firmará por el concursante lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de adquisición precisa para la compraventa de un Auto-regadera-barredera con destino al Servicio de Limpieza e Incendios del Ayuntamiento de Oviedo.»

10) El acto de apertura de pliegos de proposiciones se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial de Oviedo a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado para la presentación de dichos pliegos, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un Concejal y del Notario autorizante.

11) Las proposiciones se extenderán en papel debidamente reintegrado y se presentarán acompañadas, por separado,

de un sobre conteniendo resguardo de la constitución del depósito provisional y los documentos que acrediten la personalidad del representante, si éste actuase en nombre de otra persona o entidad, designándose para el bastanteo de poderes al Abogado consistorial don Manuel Pumarez Muñiz.

12) Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, calle de, número, enterado del anuncio de concurso, publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo para la adquisición precisa para la compraventa de un Auto-regadera-barredera, con destino al Servicio de Limpieza e Incendios, y conociendo al detalle las características exigidas a este vehículo y demás documentos del expediente de su razón, se compromete a suministrar al Ayuntamiento de Oviedo el expresado vehículo en las condiciones y características señaladas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, potencia 50 H. P., sobre cuatro ruedas, por el precio de (en letra) pesetas con (en letra) céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

13) Los documentos relacionados con este concurso, que constituyen el expediente de su razón podrán ser examinados por cuantas personas lo tengan a bien en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Aguas), desde las diez a las trece horas de todos los días laborables.

Oviedo, 15 de marzo de 1946.—El Alcalde, M. G. Conde.

507—O.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Servicio de Jaén

Anuncio

A las doce horas del día que haga diez, contados consecutivamente sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», y si aquél fuese festivo, en el primer día hábil, tendrá lugar en las Oficinas de este Servicio, calle Jorge Morales, 7, Jaén, y en la Alcaldía de Siles, simultáneamente, la tercera subasta para enajenar el aprovechamiento extraordinario que ha de verificarse en el monte de los Propios de Siles, consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, denominado «Mitad de la Dehesa de Bayona».

La subasta será doble y simultánea por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto ésta como la ejecución del disfrute, se verificarán con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Jefatura y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados.

Dicho aprovechamiento se divide en los tres lotes siguientes:

Lote número 1.—Compuesto de 1.122 pinos cortados y pelados que cubican 860,990 metros cúbicos de madera en rollo y sin corteza y 296,658 metros cúbicos de

leña de copas, siendo el tipo de tasación de 114.819,23 pesetas, a razón de 131,60 pesetas el metro cúbico de madera en rollo y sin corteza, y de 5,10 pesetas el metro cúbico de leña de copas.

Lote número 2.—Compuesto de 2.195 pinos en pie que cubican 1.933,985 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 580,196 metros cúbicos de leña de copas, siendo el tipo de tasación de pesetas 147.621,08, a razón de 74,80 pesetas el metro cúbico de madera en rollo y con corteza, y de 5,10 pesetas el metro cúbico de leña de copas.

Lote número 3.—Compuesto de 445 pinos inmaderables, cortados, que cubican 698,772 metros cúbicos de leña de fuste y copa, siendo el tipo de tasación de pesetas 3.563,74, a razón de 5,10 pesetas el metro cúbico de leña.

El volumen maderable consignado correspondientes al lote números 1 y 2 tiene únicamente carácter provisional y solo a los efectos de fijar una base para el abono, también con carácter provisional, de las cantidades que el adjudicatario de la subasta debe satisfacer como condición precisa para dar comienzo al aprovechamiento. La cubicación definitiva se determinará con la longitud que se obtenga para los fustes en el acto de la contada en blanco, a cuyo fin no podrá el rematante proceder al despiece de los árboles antes que dicha operación se haya realizado.

Se entenderá como volúmenes maderables, a efectos del pago del aprovechamiento y abono de cuantas partidas tengan como base este volumen, el que resulte de la longitud de fuste comprendida entre el suelo y el lugar en que el tronco mida 15 centímetros de diámetro con corteza, sirviendo como diámetro normal el medido al hacer el señalamiento.

Si la cubicación definitiva fuese superior a la normal, el rematante queda obligado a abonar, en un plazo no superior a ocho días, a partir de la fecha de su notificación, el importe de la diferencia con arreglo al precio unitario que en la subasta haya adquirido la unidad volumétrica. Transcurrido este plazo sin abonar la diferencia, quedará en suspenso el aprovechamiento y sometido a la resolución que dicte la Jefatura Regional. Si la cubicación definitiva fuese inferior a la provisional se le reintegrará al rematante el importe de la diferencia obtenida en la misma forma expuesta anteriormente, abonando que será a la terminación del aprovechamiento y en la misma fecha en que se autorice la devolución de la fianza constituida para responder de la buena ejecución del mismo.

Del volumen maderable de este aprovechamiento reservará el rematante el 18 por 100, o sea 154.978 metros cúbicos en rollo y sin corteza del lote número 1, y 348.117 metros cúbicos en rollo y con corteza del lote número 2, para entregar elaborado en 1.771 y 2.785 traviesas, respectivamente, via ancho normal de 2,60 a 2,70 metros largo, a disposición de la Comisaría del Material Ferroviario, al precio de 20, 18 ó 16 pesetas unidad, según categoría, puesta sobre wagón; no siendo preciso que este cupo de entrega obligatorio proceda precisamente de este aprovechamiento, sino que podrá servirse de otras existencias que tenga o que para este fin adquiera el rematante. El máximo de traviesas de la

tercera categoría admisible no podrá exceder del 10 por 100 de las fijadas.

La fianza definitiva que para garantizar el contrato ha de prestar el rematante, del 20 por 100 del importe de la adjudicación, no será devuelta hasta tanto que por la Comisaría del Material Ferroviario se certifique ha sido cumplimentada la entrega del cupo de traviesas elaboradas y satisfecho, en su caso, las multas impuestas por su incumplimiento.

Los plazos para los aprovechamientos serán los fijados en el pliego de condiciones.

El fuego necesario para la cocción de los alimentos precisos al personal que ejecuta directamente el aprovechamiento se establecerá de modo exclusivo en los lugares fijados por la Administración Forestal del Estado, siendo sancionado el incumplimiento de esta determinación con arreglo a la legislación vigente, sin que se excluya la responsabilidad en caso de derivarse un incendio no obstante el cumplimiento de ella.

Jaén, 20 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. A., Leónides Nieto.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable extraordinario en el monte de los Propios de Siles, consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, denominado «Mitad de la Dehesa de Bayona», acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de:

Para el lote número 1, pesetas (expresada en letra).

Para el lote número 2, pesetas.

Para el lote número 3, pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

521-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de junio de 1945 falleció en Avilés el obrero José Manuel Valdés García, de trece años de edad, natural de Miranda de Avilés (Oviedo), hijo de Leoncio y de María de la Merced, domiciliado en Miranda de Avilés (Oviedo), que trabajaba al servicio de don Braulio Lastra Mariño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 9 de marzo de 1946.—El Director general, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de octubre de 1945 falleció en Estación de Madrid-Atocha el obrero Martiniano Alvarez Ferreras, de veinticuatro años de edad,

natural de Gradefes (León), hijo de Jesús y de Agueda, domiciliado en Madrid, que trabajaba al servicio de la RENFE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de marzo de 1946.—El Director general, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Para conocimiento de don Lázaro Sánchez Aravaca, titular de la renta por accidente del trabajo núm. 11.517, domiciliado últimamente en Barajas (Madrid), participamos que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 al 51 del Reglamento de Operaciones del Instituto Nacional de Previsión y artículo 40 de los Estatutos de esta Caja Nacional dicha renta será declarada caducada en fin de febrero de 1947.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Director, Isaac Galcerán.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 9 de noviembre de 1945, falleció en Torrelavega (Santander) el obrero José Miguel Rodríguez Arce, de quince años de edad, natural de Polanco (Santander), hijo de Jesús y de Benedicta, domiciliado en Hinojedo (Santander), que trabajaba al servicio de don José María Larrañaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de marzo de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO CENTRAL

Vigo

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 2.714, 2.753, 2.789, 2.810, 2.821, 2.829, 2.913, 2.948, 2.980, 3.016, 3.070, de fechas 1.º de julio, 9 de octubre y 15 de diciembre de 1931, 1.º 24 y 16 de enero de 1932, 11 de enero, 17 de abril y 13 de octubre de 1933 y 13 de enero y 14 de julio de 1934, respectivamente, por un total de pesetas 66.500 nominales, en Deuda

Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1945, expedidos por el Banco Central, Sucursal de Vigo, a favor de don Severino López López, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose los resguardos primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Vigo, 15 de marzo de 1946.—El Director, Gustavo de Elizaga.

1.357-P.

BANCO DE ESPAÑA

Segundo sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1945; y

Primero, para las Obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946.

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy

NUMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados	NUMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados
--	---	--	---

Emisión de 15 de julio de 1945, al 3,50 por 100

Serie A		Serie D	
60	6.801 a 900	417	4.161 a 70
615	61.401 » 500	1.445	14.441 » 50
999	99.801 » 900	1.790	17.891 » 900
1.653	165.201 » 300	1.999	19.081 » 90
1.869	186.801 » 900		Serie E
2.710	271.501 » 600		5.141 a 50
		515	5.671 » 80
	Serie B	568	6.741 » 50
252	25.101 a 200	675	14.061 » 70
435	43.401 » 500	1.407	Serie F
	Serie C		1.457 a 60
142	14.101 a 200	365	2.241 » 44
149	14.801 » 900	561	3.001 » 4
1.600	159.901 » 160.000	751	5.041 » 44
1.646	164.501 » 600	1.261	5.721 » 24
		1.431	

Obligaciones Plan de Cultura al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1945

Serie A		Serie C	
26	26	5	5
37	37	128	128
	Serie B		Serie D
4	4	31	31
19	19	282	282
		298	298
		381	381
		400	400

Madrid, 15 de marzo de 1946.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.—Visto bueno, por el Gobernador, R. Artigas.

438-P.

NEUMATICOS CONTINENTAL, S. A.

Compañía para la Venta de Artículos del Caucho

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta capital, en su domicilio social, calle de Miguel Ángel, 31, a las doce de la mañana, el día 3 de abril próximo,

a fin de cumplir lo prevenido en los artículos 12 y 42 de los citados Estatutos.

Para hacer uso del derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplir los requisitos exigidos en los artículos 14 y 16 de los repetidos Estatutos.

De conformidad con lo prevenido en el número primero del artículo 21, estarán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad, los documentos y justificantes señalados en el

mismo, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Consejo de Administración. 1.397-P

EDICIONES Y PUBLICACIONES ESPAÑOLAS, S. A.

Madrid

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 del presente mes, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Alcalá, 20, tercero, 11, para la aprobación del inventario, balance, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio económico de 1945, cuyos documentos se hallan a disposición de los señores accionistas, de las diez a las trece horas, en el local social, donde deberán justificar la posesión de acciones para recoger la tarjeta de asistencia.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Presidente del Consejo, Joaquín Ruiz-Giménez. 1.396-P

EDICIONES Y PUBLICACIONES ESPAÑOLAS, S. A.

Madrid

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de «Ediciones y Publicaciones Españolas», S. A., convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 del mes de marzo corriente, a las trece horas, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 20, tercero, para, de conformidad con lo previsto en el artículo 20, apartado tercero, proponer la reforma de los Estatutos sociales en sus artículos 22 y 23, respecto al número de miembros de que habrá de componerse el Consejo de Administración de la Sociedad. Los señores accionistas deberán justificar la posesión de acciones para recoger la tarjeta de asistencia.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Presidente del Consejo, Joaquín Ruiz-Giménez. 1.396-P

CEMENTOS VILAFRANCA, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para las diecinueve horas del día seis de abril próximo, en primera convocatoria, en las oficinas de la fábrica de la Sociedad, Toral de los Vados (León), y en segunda, en su caso, a la misma hora del siguiente día, para la resolución de los siguientes asuntos:

- 1.º Memoria, balance y cuentas del ejercicio precedente.
- 2.º Gestión del Consejo y plan de negocios sociales.
- 3.º Propositiones del Consejo de Administración y de los señores accionistas.
- 4.º Puesta en circulación de acciones en Cartera.

Todos los documentos referentes a las cuentas de la Sociedad se hallan a disposición de los señores socios, en las oficinas de la misma.

León, 21 de marzo de 1945.—El Presidente, Mauricio Ruiz de Velasco.—El Secretario, José Varela Fernández.

357-P

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	4.191.506,62	711.974,27	4.903.480,89	10.857.657,46
Gastos de producción	2.336.094,98	1.046.531,11	3.382.626,09	9.772.844,50
Gastos de administración e impuestos	1.962.082,25	623.467,22	2.585.549,47	4.591.336,09
Reservas para riesgos en curso y matemáticas (en Balance A, deducida la porción reasegurada)	1.590.585,00	11.420.203,91	12.810.788,91	227.086,03
Reservas para siniestros, Seguros vencidos y Rentas pendientes (en Balance A, deducida la porción reasegurada)	3.583.228,00	447.455,57	4.030.683,57	808.194,65
Reservas para impuestos pendientes de pago	45.000,00	—	45.000,00	12.934.593,00
Amortizaciones y otros adeudos	147.476,53	4.814,71	152.291,24	1.450.503,48
Saldo que pasa a la cuenta de la Dirección Central	401.818,52	133.002,23	534.820,75	1.044.143,63
	16.570.694,01	14.992.820,33	31.563.514,34	31.563.514,34

El Delegado general para España,
Demetrio Nimira.

4.576-P.

CREDIT LYONNAIS
Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito Serie E núm. 42.720, comprensivo de pesetas 25.000 nominales, Deuda Interior 4 por 100, expedido el 10 de diciembre de 1935, a favor de doña Ramona Careaga y Vieitez, se anuncia públicamente, para que en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueda reclamar quien crea tener derecho, pues pasado dicho plazo se expedirá resguardo duplicado que anulará el primitivo sin responsabilidad para el Banco.

Madrid, 16 de marzo de 1946.—El Subdirector, J. Velázquez. 1.377.—P.

«A. S. E. P. E. Y. O.»

Mutualidad de Previsión Social.—Seguro Colectivo de Enfermedad y Accidentes del Trabajo.—Barcelona. Plaza de Cataluña, 7, pral.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de los Estatutos, se pone en conocimiento de todos los asociados de los distintos Ramos de la misma, que el próximo día 8 de abril se celebrarán las Juntas generales ordinarias, las cuales tendrán lugar en el local social de la Entidad, plaza de Cataluña, 7, pral., Barcelona, a las horas siguientes:

A las diez horas: Junta general del Ramo de Accidentes del Trabajo.

A las doce horas: Junta general del Ramo de Seguro Voluntario de Enfermedad.

A las diecisiete horas: Junta general del Ramo de Seguro Obligatorio de Enfermedad.

El orden del día para los tres Ramos será el siguiente:

1.º Presentación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1944-45 para su aprobación o reparos.

2.º Elección de los vocales que han de componer el Comité directivo del Ramo respectivo.

3.º Elección de los compromisarios que deben formar parte de la Asamblea general.

4.º Ruegos y preguntas.
La Memoria y Balances se hallan expuestos en el domicilio social de la Entidad.

Barcelona, 23 de marzo de 1946.—El Secretario, Jesús Serra. 1.371-P.

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS
Ramo Vida

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 5.223/E, emitida por esta Compañía con fecha 10 de septiembre de 1925 a nombre de don José Otero Bravo, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, 31, se tendrá por nula y sin efecto aquélla, procediéndose a la emisión de un duplicado.

Madrid, 27 de marzo de 1946.—Compañía Adriática de Seguros.—Dirección para España.—Firma ilegible.

1.379—P.

«LUCERO», Sociedad Anónima de Seguros

Balance al 31 de diciembre de 1944

ACTIVO	Pesetas	Pesetas	PASIVO	Pesetas	Pesetas
Créditos contra los accionistas por la parte de Capital no desembolsado...		1.500.000,—	Capital social escriturado...		5.000.000,—
Acciones en Cartera...		1.000.000,—	Reserva estatutaria...		500.000,—
Efectivo en Caja...	13.472,65		Fondo legal para fluctuación de valores...		46.873,92
Efectivo en Caja en las Subdirecciones...	322.813,48		Reserva obligatoria: Leyes 19-9-1942 y 6-2-1943...		53.212,19
Cuentas corrientes en los Bancos...	2.012.778,05		Reserva especial obligatoria: Ley 30-12-1943...		39.675,32
			Reserva para créditos de dudoso cobro...		39.678,79
Valores mobiliarios:			Reservas técnicas:		
Fondos públicos del Estado español...	2.882.250,—		Para siniestros pendientes de liquidación o pago, sin deducción de la porción reasegurada.		
Valores industriales de Empresas españolas...	643.500,—		De Transportes...	2.158.023,—	
Inversión de la reserva legal y especial obligatorias...	97.980,—		De Incendios...	261.044,21	
Mobiliario y enseres...	36.157,15		De Accidentes Diversos...	189.135,—	
			De Accidentes Ley...	326.430,—	
Propiedad inmueble:			Reserva Matemática y de primas para riesgos en curso sin deducción de la porción reasegurada:		
Fincas urbanas...			De Transportes...	988.040,34	
			De Incendios...	869.725,52	
Saldo activo de la cuenta con las Compañías de reaseguros:			De Accidentes Diversos...	202.850,26	
Cuenta de efectivo por reaseguros aceptados...			De Accidentes Ley...	196.738,20	
Cuenta de depósitos en garantía por reaseguros aceptados...	1.992.053,73		De Vida...	236.115,80	
Cuenta de reservas de riesgos en curso a su cargo...	1.788.003,41		Para anulaciones primas Ramo de Vida...	14.774,—	
Cuenta de reserva de siniestros pendientes a su cargo...	1.515.017,06		Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías de reaseguros:		
	959.599,56		Cuenta de efectivo por reaseguros cedidos...		5.422.876,33
			Cuenta de depósitos en garantía por reaseguros cedidos...		5.103.290,73
Comisiones descontadas:			Delegaciones y Agencias:		
Del Ramo de Incendios (totalmente amortizadas)			Saldo pasivo en efectivo...		126.462,22
Del Ramo de Accidentes (totalmente amortizadas)			Depósitos en garantía en efectivo...		50.755,10
Del Ramo de Vida...			Acreedores diversos:		
			Acreedores varios...		388.276,75
			Siniestralidad de Motín a cargo de la Compañía, neta de reaseguro...		23.420,88
			Dividendos a pagar...		250.000,—
			Saldo por Beneficio:		
			Remanente de ejercicios anteriores...		24.023,68
			Beneficio ejercicio corriente...		307.592,65
			Cuenta de orden:		
			Depositaros de Acciones...		331.616,33
			Acreedores por depósitos en garantía...		17.350.147,56
					87.500,—
					90.500,—
					178.000,—

El Director Gerente, Diego La Rosa.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Goicoechea.

«LUCERO», Sociedad Anónima de Seguros

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.—Año 1944

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Saldo deudor Ramo de Accidentes Ley...	530.963,75	Saldo anterior...	24.023,08
Idem id. Ramo de Vida...	59.752,26	Idem acreedor Ramo de Transportes...	183.681,27
Idem por beneficio...	331.616,33	Idem id. Ramo de Incendios...	105.952,22
	542.332,34	Idem id. Ramo de Accidentes Diversos...	148.045,62
		Idem id. Administración Central...	80.629,35
			542.332,34

4.163—P.

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Balance cerrado al 31 de diciembre de 1944

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Inmuebles...	3.311.377,90	Capital...	5.000.000,00
Valores...	9.415.238,05	Reserva social...	342.843,59
Depósito Reserva Legal (Ley 9-9-1942)...	125.000,00	Fluctuación de valores...	123.818,35
Depósito Reserva Legal (Ley 30-12-1943)...	170.000,00	Reserva legal (Ley 9-9-42)...	119.434,20
Cajas y Bancos...	10.763.399,81	Reserva legal (Ley 30-12-43)...	165.941,56
Instalación y Mobiliario...	719.120,88	Reservas técnicas...	31.668.696,83
Reservas técnicas del Reaseguro...	23.896.231,67	Compañías Reaseguradoras...	31.032.055,36
Agencias...	17.950.046,29	Compañías Conseguadoras...	7.318.892,95
Primas vencidas por cobrar...	302.442,66	Pérdidas y Ganancias...	2.682.687,22
Compañías Reaseguradas...	11.174.188,31		
Deudores y Acreedores varios...	627.323,53		
Total...	78.454.369,10	Total...	78.454.369,10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Amortizaciones de 1944...	112.256,87	Intereses y rentas...	284.952,38
Resultado Ejercicio 1944...	2.682.687,22	Saldo acreedor de las cuentas de cada Ramo...	2.509.991,71
Total DEBE...	2.794.944,09	Total HABER...	2.794.944,09

Madrid, 31 de diciembre de 1944.

El Director general, Félix Millet.

4.817—P.●

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 1.183. Sr. Caro.—La Cámara de la Propiedad Urbana de Tortosa contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de noviembre de 1945, sobre reclamación de reintegro y multa en concepto de timbre del Estado.

Pleito núm. 1.199. Sr. Echegaray.—Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 22 de noviembre de 1945, sobre autorización a las

Heredades de Vegueta y Triana para realizar labores de alumbramiento de aguas en el Barranco de Guinguada.

Pleito núm. 1.196. Sr. Caro.—Don Ismael Barrera Juan y los más contra acuerdos del Ministerio de Hacienda en 23 de diciembre de 1944, sobre contribuciones especiales por obras de pavimentación, alcantarillado y ensanche, realizadas en la calle de San Vicente.

Pleito núm. 1.200. Sr. Cuyás.—Don Antonio Jiménez Sáez contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de diciembre de 1945, que desestimó el recurso de alzada contra multa de 1.000 pesetas, impuesta por regadío abusivo.

Pleito núm. 1.186. Sr. Caro.—Doña María López Luzzatti contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 7 de diciembre de 1945, sobre nombramiento de Administradora de Loterías.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en el mismo a la Administración del Estado.

Madrid, 20 de marzo de 1946.—El Secretario Decano, Bonifacio de Echegaray.

453—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 20, 2 instancia del Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, en representación de doña María Asunción Fernández Gon-

zález, contra don Ceferino González Montaña o sus representantes o herederos, sobre cancelación de hipoteca, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de febrero de 1946. El señor don Luis López Ortiz, Juez de Primera Instancia número 20 de la misma, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos entré partes: de la una, como demandante, doña María Asunción Fernández González, asistida de su esposo, don Vicente Hoyos Gutiérrez, mayores de edad y vecinos de Chamartín de la Rosa, representados por el Procurador don Germán Moreno y bajo la dirección del Letrado don Julio Hurtado, y de otra, como demandado, don Ceferino González Montaña o su representante legítimo o herederos, declarado en rebeldía, sobre cancelación de hipoteca,

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Asunción Fernández González, asistida de su esposo, don Vicente Hoyos, debo declarar y declaro extinguida por prescripción la acción hipotecaria que correspondía al acreedor don Ceferino González Montaña, y en su consecuencia, se acuerda la cancelación total de la inscripción correspondiente de hipoteca que pesa sobre la finca que se describe en el primer resultando de esta resolución, y cuya hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente el 18 de enero de 1919 por la inscripción 12 de la finca número 35 duplicado, al folio 148 del tomo 914 del archivo, 254 de la sección 1.ª, a cuyo fin se expedirá mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Distrito referido, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte condenada, le será notificada según las conjuntas normas de los artículos 769 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López Ortiz.» (Rubricado.)

La sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva quedan insertos fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Madrid a primero de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, P. S., Luis Peinado.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Luis L. Ortiz.
1.348—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos juicio ejecutivo que se tramitan por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Enrique de las Alas Fumariño, en representación del Banco Hispano Americano, contra don Enrique Parras Blázquez, sobre cobro de un crédito de doscientas veintisiete mil novecientos cuarenta y dos

pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, mayor intereses pactados y costas, que por mayor cantidad se constituyó en escritura pública, en la que se formalizó hipoteca sobre varias fincas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera los inmuebles siguientes:

6. La nuda propiedad de veinticinco mil pesetas proindiviso con relación a ciento diez mil en que se considera dividida la siguiente finca: Una casa en esta capital y su calle de la Torrecilla del Leal, número siete, nuevo; sin número antiguo; manzana veinticinco; ocupa una superficie de ciento dieciséis metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, o sean mil quinientos diez pies cuadrados. Linda, por su derecha entrando y parte del testero, con la Iglesia Hospital de los Presbiteros naturales de Madrid; por la izquierda, con la casa número cinco la izquierda, con la casa número cinco, con la casa calle del Olmo, número tres, antiguo, y treinta y cuatro moderno, de don Francisco González.

7. Solar y casa edificada en término de Madrid, próximo a la Dehesa de Amaniel, en el barrio llamado de Bellas Vistas, primer cuartel hipotecario, hoy calle de Villamil, sin número, que linda, por su frente, al Oeste, en línea de cuarenta metros setenta y siete centímetros, con el camino de la Huerta del Obispo, hoy llamado calle de Villamil; por la izquierda entrando, al Norte, en línea de noventa metros treinta centímetros, con tierra que fué de don Félix Portones, hoy herederos de don Santos Alvarez Mondéjar; por la derecha, al Sur, en línea de sesenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros, con terrenos de don José Montero y don Manuel Pastor, y por el fondo, al Este, en línea de treinta y siete metros cincuenta y dos centímetros, con calle particular designada con la letra B. La superficie comprendida dentro de estas líneas es de dos mil trescientos sesenta y tres metros ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a treinta mil quinientos cincuenta y un pies y noventa y ocho centésimas de otro, también cuadrado.

8. Un trozo de tierra, con olivas grandes y chicas, en el sitio llamado Fuente del Arcal, del término de la villa de Siles, que se riega con las aguas de dicha fuente y con las del río Morles; tiene de cabida veinte áreas y diez centiáreas, y linda: Norte, Pío González; Este, Antonio Campayo, hoy Eusebio Olivares; Sur, Saturnino Rus, y Poniente, el río Morles.

9. Otro trozo de tierra, con olivas grandes y algunas pequeñas, próximo al anterior y en el mismo término y sitio, que se riega con el agua de la Fuente del Arcal; tiene su cabida veintidós áreas ochenta y tres centiáreas; linda: Norte, Pío González; Este, camino de Fuente Hondo y Segura; Sur, Saturnino Rus, y Oeste, Manuel Campayo.

10. Otro trozo de tierra secano, situada en el paraje Hoyos del Pino, del mismo término de Siles; tiene de cabida una hectárea sesenta y una áreas y sesenta y cuatro centiáreas; de las cuales una hectárea siete áreas noventa y siete centiáreas tienen olivas, y cincuenta y tres áreas sesenta y siete centiáreas dedicado a cereales; linda: Norte, Celedonio Rodríguez; Este, camino de Morles; Sur,

Tomás Frías, y Poniente, Rafael Cozar.

11. Otro trozo de tierra secano, de igual situación que el anterior, de haber treinta y dos áreas noventa y cuatro centiáreas, de las cuales once áreas cuarenta y siete centiáreas destinadas a cereales y veintiuna áreas cuarenta y siete centiáreas con olivos; linda: Norte, Jacinto Tenedor; Este, Florentino Rodríguez; Sur, Pedro Rodríguez.

12. Otro trozo de tierra secano, de igual situación que los anteriores, de haber una hectárea veintiocho áreas, siete centiáreas, de las cuales sesenta y tres áreas sesenta y siete centiáreas con olivos y sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas a cereales; linda: Norte, herederos de Narciso Galdón; Este, herederos de Florentino Rodríguez; Sur, los de Manuel Serrano, y Poniente, Natalio Rodríguez y otros.

13. Una tierra secano, con olivos de nueva plantación, sita en el paraje del Ardal, del mismo término de Siles, de haber noventa y seis áreas y sesenta centiáreas; que linda: Norte y Este, Natalio Rodríguez; Sur, Luciano Rodríguez, y Poniente, Esteban Suárez.

14. Una tierra de riego, con olivas, situada en el paraje de Morles, del mismo término; tiene de cabida cuarenta y dos áreas y noventa y tres centiáreas; linda: Norte, Pío González; Este, camino de Benatas; Sur, Saturnino Rus, y Poniente, Ramón Buendía.

15. Una tierra olivar secano en el paraje Loma del Ardal, del expresado término de Siles, de haber una hectárea siete áreas y treinta y tres centiáreas, que linda: Norte, Narciso Galdón; Este, Tomás Frías; Sur, Manuel Serrano, y Poniente, Emilio Galdón.

16. Otra tierra, sita en el Ardal, del mismo término de la villa de Siles, secano, con olivas; tiene de cabida una hectárea sesenta áreas y noventa y ocho centiáreas, que linda: al Norte, camino de Orceira; Este, herederos de Medesto González; Sur, Marcelino Rodríguez Campos, y Oeste, Lucas Ramal Rodríguez.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo, para la finca número 6, la cantidad de veintidós mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Para la finca número 7, la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

Para la finca número 8, la cantidad de novecientas pesetas.

Para la finca número 9, la cantidad de novecientas pesetas.

Para la finca número 10, la cantidad de mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Para la finca número 11, la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Para la finca número 12, la cantidad, de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para la finca número 13, la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para la finca número 14, la cantidad de mil quinientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Para la finca número 15, la cantidad de mil cuarenta y cinco pesetas.

Para la finca número 16, la cantidad de cuatro mil trescientas cuarenta y cinco pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que sean interiores a dichas cantidades.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extensión el precio del remate.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Dionisio Fernández Gausi. 478-A. J.

MADRID*Edicto*

El señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, dando cumplimiento al artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto haciendo saber que por doña Mercedes Hernández Moreno se ha formulado escrito promoviendo expediente sobre declaración de ausencia de su hermana doña Consuelo Hernández Moreno, casada con don Sebastián de la Helguera y Espinosa, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, Colonia de Fomento, calle Transversal, número 13, de donde se ausentó en los primeros meses de 1938, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna del paradero de dicha señora.

Dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Eduardo García Galán.

1.271—A. J.

1.ª 27-3-946

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao, en nombre de don Manuel Cillero Orte y doña María Josefa y doña Juliana Ramos Sáenz, sobre denuncia de extravío de los valores que se dirán, se hace saber que al admitir la denuncia se ha mandado retener el pago del capital e intereses de tales valores, que son los siguientes: Once cédulas del Banco Hipotecario de España, cinco por ciento, serie A, números 784.471 al 76, 784.478 al 80 y 829.619 y 20.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que las personas que se consideren con derecho a dichos valores, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días, bajo apercibimiento de paralles

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortego.—Visto bueno, el Juez (ilegible). 1.301—A. J.

MADRID

Don Luis López Ortiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de Madrid.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Herminia López Salcedo, representada por el Procurador don José López Mesas, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Rodolfo Patrig Dzinorowitr, hijo de Otto y Wada, natural de Berlín (Alemania), de veinticinco años de edad en 1927, y vecino de esta capital, el cual desapareció de su domicilio en la calle Augusto Figueroa, número 41, el día 6 de abril de 1932, sin que desde entonces se tuviesen noticias de su paradero.

Madrid, 14 de marzo de 1946.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario (ilegible).

444—A. J.

1.ª 27-3-946

MADRID*Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital se sigue el expediente instado por la declaración de herederos abintestato de don Vicente Francisco Graos Leal, hijo de Manuel y de María, que falleció en esta villa de Madrid el día 25 de octubre de 1944, sin haber otorgado testamento ni dejar descendientes ni ascendientes y siendo viudo de doña Carmen Pombó Trigo.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren herederos del don Vicente Francisco Graos Leal comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, justificando en forma su parentesco con el referido señor.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García. 445—A. J.

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, en representación del Asilo de San Rafael, que insta el procedimiento utilizando el beneficio de pobreza que le asiste contra la Bxcm. Sra. doña Antonia Santos Suárez y Jabat, don Juan Gómez Acebo y Modet, Marqués de Zurgena, y doña Julia Menta de Dorda, sobre nulidad de las operaciones particionales de la herencia de don Juan Bruguera y Bruguera, y otros extremos se emplaza a la demandada, doña Julia Menta de Dorda, cuyo domicilio y paradero se ignora, por medio de este edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTAD

DO y de esta provincia, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

446—A. J.

MADRID*Edicto*

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mejor cuantía promovidos por, don Pablo Herrero Martínez contra doña Justa, don Cándido, doña Patrocinio y don Antonio Herrero Martínez y los que puedan ser herederos de su otro hermano don Mariano Herrero Martínez, sobre declaración de indivisión de finca y consiguiente subasta judicial voluntaria, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Ibáñez Cantero.—Madrid, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El anterior escrito, con la certificación del acto conciliatorio que le acompaña, únase a los autos de su razón, y proveyendo al escrito de demanda, se admite cuanto ha lugar en derecho la que se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados doña Justa, don Cándido, don Antonio y doña Patrocinio Herrero Martínez, esta última, asistida de su esposo, don Julián Bregos, y a los herederos o causahabientes de don Mariano Herrero Martínez, a los que se emplazará, notificándoles este proveído y entregándoles las copias simples de dicha demanda y documentos presentados para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan y la contesten, personándose en los autos, y siendo ignorados dichos herederos o causahabientes, hágaseles el emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe.—Ibáñez.—Ante mí, P. S., José García.» (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los que puedan ser herederos o causahabientes del demandado don Mariano Herrero Martínez, expido el presente, que firmo en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., José García.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, E. Ibáñez.

1.326—A. J.

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia núm. 13, de esta capital, en providencia de 18 del actual, dictada en el juicio declarativo

de mayor cuantía promovido por doña Mercedes Ferrater Mora contra don Wladzio Jaworowsky d'Attainville, para obtener la rescisión del contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número 7 de la calle de Santa Teresa, de esta ciudad, e indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato; por el presente se emplaza por segunda y última vez al don Wladzio Jaworowsky d'Attainville, a cuya disposición quedan en Secretaría las copias de la demanda y documentos, para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y se le dará por contestada la demanda.

Barcelona, 20 de febrero de 1946.—El Secretario Judicial, Felipe Ortuño.

1.287-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad «General Motores Peninsular, S. A.», contra doña Ana Vélez Vélez, su herencia yacente o ignorados herederos, en reclamación de ocho mil seiscientos ochenta y dos pesetas, en concepto de capital, de once letras de cambio, quince pesetas noventa y dos céntimos, importe del protesto de una de dichas cambiales, trescientas veintisiete pesetas veinticinco céntimos, gastos de protestos especiales de moratorias con más de cuatro mil pesetas por costas; por el presente se hace saber a dichos ignorados herederos, o herencia yacente de doña Ana Vélez Vélez haberse practicado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, el embargo para asegurar dichas responsabilidades, sobre tres mil litros de aceite depositados en la fábrica de aceites «Santa Ana», sita en Villarueva del Arzobispo; y se les cita de remate para que se personen en forma en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, dentro del término de nueve días; apercibidos que, de lo contrario, seguirá el juicio su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que expresamente determina la Ley; y haciéndose constar que obran en Secretaría, a su disposición, las copias de la demanda ejecutiva y documentos acompañados.

Barcelona, ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, por don José María Salvá, Francisco Viñes, Oficial.

1.086-A. J.

MANRESA

Edicto

En virtud de lo acordado en el expediente sobre extravío de valores a denuncia de Ignacio Altimifars Gironella, casado, propietario, mayor de edad y vecino de esta ciudad, se hace por medio del presente edicto pública la iniciación, de dicho expediente para obtener la nulidad y consiguiente expedi-

ción de duplicado de quince bonos de la Exposición Internacional de Barcelona, de quinientas pesetas nominales cada uno, al 6 por 100, emitidos por el Banco de Crédito Local de España en 30 enero 1930, canjeados en 7 julio 1930, números 71-331, 71-332, 71-333, 71-334, 71-335, 71-336, 71-337, 71-338, 71-339, 71-340, 71-341, 71-342, 71-343, 71-344 y 71-345, emplazándose al tenedor o tenedores de dichos valores, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en el expediente, habiendo sido decretada con esta fecha la retención del pago de capital e intereses de dichos bonos y su negociación y transmisión en Bolsa, impedida mediante oportuna providencia.

Manresa, nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Fermín Sanz.

1.324—A. J.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Ildelfonso La Roche y Lecuona, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Cabello Pérez y don Manuel, don Gregorio y don Francisco Cabello Quintana, vecinos que fueron de Vallesero, en esta isla de Gran Canaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Ildelfonso La Roche.—El Secretario, Facundo Góy.

1.279-A. J.

CASPE

Edicto

Por el presente se hace público, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración del fallecimiento de Antonio Pintaluva Voltas, natural de la Selva del Campo (Tarragona), que desapareció de su domicilio de Escatrón, de este Distrito, hace más de treinta y seis años, sin haberse tenido noticias del mismo.

Lo que se hará público por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos legales procedentes.

Caspe, 18 de marzo de 1946.—El Secretario judicial, Licenciado Miguel Linares.

1.351—A. J.

1.º 27-3-946

TORRELAVEGA

Don Enrique García Sánchez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega.

Hace público: Que en este Juzgado, por don Serafín Manuel Fernández Escalante, casado, Médico; don Manuel Fernández Escalante, soltero, Director del Banco Mercantil; doña Vicenta Fernández Escalante, soltera, propietaria, y don Angel Pablo Fidel Fernández Piqué, soltero, Abogado, y todos mayores de

edad y vecinos de Torrelavega, se promovió expediente a fin de obtener la autorización para unir los apellidos de Fernández-Escalante, convirtiéndolos en uno sólo, alegando y acreditando con las certificaciones acompañadas, ser dichos apellidos los que por línea paterna corresponden en primer lugar a los padres de los tres solicitantes primeramente mencionados, y al don Angel Pablo Fidel Fernández Piqué, por su padre, don Fidel Fernández Escalante, apoyando además la petición, en que, en sus relaciones profesionales y sociales, se les viene conociendo en forma destacada por el apellido de Escalante, prescindiendo de el de Fernández, que en primer lugar les corresponde.

Y para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se acordó por providencia de hoy admitiendo a trámite el expediente, hacer pública anterior petición, a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose al efecto el término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de Cáceres.

Torrelavega, once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Enrique García Sánchez.—El Secretario, José J. Díaz.

1.111—A. J.

VILLACARRIEDO

Edicto

Don Narciso Güemes Gómez, Juez Comarcal sustituto en funciones de Primera Instancia de Villacarriedo, y su partido.

Hago saber: Que por don Felipe Oria Cano, mayor de edad, natural de Vega de Pas (Santander), vecino de Haro, se ha promovido en este Juzgado expediente en súplica de que se le autorice a él, y a sus sucesores legítimos a adicionar la segunda parte «de Rueda» a su apellido paterno «Oria», como lógicamente le corresponde al ser hijo de don Fernando Oria de Rueda y Ortiz y nieto por línea paterna de don José Oria de Rueda y Martínez.

Lo que con arreglo a la Orden de treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y seis y Orden de veintiséis de julio de mil novecientos doce, y artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, se hace público, a fin de que en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Villacarriedo a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez de Primera Instancia accidental, Narciso Güemes.—El Secretario habilitado, Higinio Pelayo.

1.202-A. J.